



**APRUEBA LICITACIÓN SIMPLIFICADA L1 Y
DESIGNA COMISIÓN "ADQUISICIÓN DE
LEÑA, SALAS CUNAS Y JARDINES
INFANTILES DE LA COMUNA".**

DECRETO ALCALDICIO N° 20931

QUILLÓN, 09 MAY 2019

VISTOS:

1. Solicitudes de los establecimientos para la adquisición de leña.
2. Decreto alcaldicio N° 4.838 de fecha 17.12.2018, aprueba presupuesto municipal vigente para año 2019.
3. Decreto alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013 que designa como Administrador Municipal a don Vladimir Peña Mahuzier.
4. Decreto alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018 que actualiza y modifica decreto alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal o quien subrogue el cargo.
5. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
6. Decreto alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018.
7. Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
8. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
9. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio; y
10. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Necesidad de calefaccionar las aulas de las salas cunas y jardines de la comuna en los meses de baja temperatura.
- Nueva normativa vigente para proceso de Licitaciones Públicas Simplificadas L1.

DECRETO

1. **APRUÉBASE**, proceso de Licitación Simplificada L1, denominada "Adquisición de Leña Salas Cunas y Jardines Infantiles de la Comuna".
2. **NÓMBRASE**, la Comisión Evaluadora de Propuestas estará integrada por funcionarios municipales de los siguientes departamentos o quienes subroguen, los cuales serán sujetos pasivos de acuerdo a la Ley N° 20.730, por el período que dure el proceso de Licitación Pública, la cual estará constituida por:
 - Director (s) DAEM., Oscar Iturra González
 - Directora Caricias de Bebé, Andrea Cartes Fierro
 - Directora Cariñositos del Portal, Romina Roa Faúndez
 - Directora Rayito de Amor, Pabla Morales Chávez
 - Secretario Municipal., en su calidad de Ministro de Fe.
3. El Gasto que irrogue la aplicación del presente decreto, tiene un monto referencial de \$1.980.000.- (un millón novecientos ochenta mil pesos), los que serán imputados al ítem 215.22.03.003 Fondos JUNJI, del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2019.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARÍA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

CG/RLF/gio.
DISTRIBUCIÓN

- Secretaria Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.



VEADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"